



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00074 00

De conformidad a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación del ejecutado en la forma dispuesta en los arts. 290 a 293 *ibídem*, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE


**JHON ERIK LOPEZ GÚZMAN
JUEZ**



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmp140bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00074 00

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos la documentación que precede, mediante la cual el apoderado actor pone en conocimiento de esta Judicatura el trámite dado al oficio No.574 de fecha 12 de febrero de 2020, dirigido este a las diferentes entidades financieras.

NOTIFÍQUESE


**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ**